



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, **22 de julio de 2026**

VISTO el Expediente N° MED-E-45913-2026 del registro de esta Gobernación y la Resolución Ss.G.A.L. N° 0129/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se tramita la locación de servicios de persona humana con perfil idóneo para desempeñar tareas de chofer, en el ámbito de la Secretaría de Servicios y Gestión Operativa del Ministerio de Educación, según detalle de Nota de Pedido N° 49/2026.

Que mediante el Informe de Auditoría Interna N° 0848/2026 se detectaron errores materiales en el Apartado 6° “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, del Anexo I y en el Anexo IV de la Resolución Ss.G.A.L. N° 0129/2026, por lo que resulta necesario emitir el presente instrumento legal a efectos de proceder a su rectificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 698/26.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Apartado 6° “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, del Anexo I de la Resolución Ss.G.A.L. N° 0129/2026, el cual quedará redactado conforme al texto que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar la descripción específica del Renglón N° 1, del Anexo IV “Formulario de Solicitud de Cotización”, de la Resolución Ss.G.A.L. N° 0129/2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Servicio de chofer para realizar traslados dentro del ejido urbano”. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
J.M.R.

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° **0155** /2026.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° **0155** /2026.-

APARTADO 6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio de chofer para realizar traslados de estudiantes que residen en las zonas altas de la ciudad de Ushuaia hacia los Establecimientos Educativos.

Definición del perfil:

- Contar con licencia de conducir clase D2.
- Ser amable, educado y servicial.
- Una adecuada y pulcra vestimenta.
- Ser puntual.
- Destreza manual.
- Manejo de GPS.

El chofer deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el vehículo brindado por el Ministerio de Educación en buen estado, limpio e higiénico, en su interior y exterior.
- Tener Seguro de Accidentes Personales vigente.
- Estar en conocimiento del estado de los elementos de seguridad, tales como el extinguidor, balizas reglamentarias, el óptimo estado de las cubiertas con clavos, barra de remolque y botiquín de primeros auxilios; debiendo informar al área contratante cualquier desperfecto o falta de los mismos.
- Asumir la totalidad de las multas, sanciones y/o penalidades que recaigan sobre si, como así también las derivadas de la violación de las normas de tránsito nacional, provincial y/o municipal, las cuales estarán a cargo exclusivo de EL CONTRATADO.

Detalle de las actividades que realiza EL CONTRATADO:

Prestación de servicios como chofer, destinados a efectuar los traslados de los estudiantes que residen en las zonas altas de la ciudad de Ushuaia, cumpliendo las solicitudes que le sean encomendadas por parte de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación.

La asignación de las tareas estará a cargo de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, y/o funcionarios/as a cargo del área, sin excepción.

En caso de presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, en donde LA PROVINCIA no pudiese asignarle los servicios correspondientes por razones imprevistas, la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación procederá a la liquidación del presente ítem básico, por presentarse el chofer en el horario indicado y encontrándose a disposición de este Ministerio.

En los casos de fuerza mayor en donde EL CONTRATADO no pudiese presentarse en el horario indicado, uno o más días, y por estrictas razones justificadas e imprevistas, la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa podrá liquidar proporcionalmente los días trabajados o los días que se encontró a disposición de LA PROVINCIA en el horario establecido. La liquidación efectuada por la Subsecretaría de Servicios y Gestión operativa, dependiente del Ministerio de Educación será la certificación del Ítem básico.

Modalidad: Presencial, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de lunes a viernes.